

**DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMITIR FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
PRODECH/OP/01/2024**

Página 1 de 5

DICTAMEN NUMERO PRODECH/UI/DOP/002/2024  
Chihuahua, Chih, 25 de abril del 2024

**Ing. Alejandro Jaschack Jaquez**  
Presidente del Comité Único Interdisciplinario en  
Materia de Obra Pública.  
Presente.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 4, 22 Fracción IV y 50 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (Ley), y artículos 70, 72 y 79 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua (Reglamento), atentamente le solicito:

Se sirva someter a consideración de los integrantes de este Comité Único Interdisciplinario en Materia de Obra Pública, el análisis detallado de las propuestas técnicas y económicas elaborado por este Organismo, mismo que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, lo cual hago en los términos siguientes:

**I.- De conformidad con el artículo 79, fracción I del Reglamento de la Ley, la reseña cronológica de los actos del procedimiento licitatorio es la siguiente:**

1. Con fecha de **23 de marzo del 2024** se publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional número **PRODECH/OP/01/2024**.
2. Con fecha **27 de marzo de 2024** a las 9:00 horas se llevó a cabo la visita de obra al lugar de realización de los trabajos.
3. Con fecha **2 de abril de 2024** a las 10:00 horas se realizó la junta de aclaraciones a las bases licitatorias atendiendo las empresas MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., Gameros y Luevano construcciones S.A. de C.V. y dando respuesta a las preguntas presentadas por las empresas MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., Gameros y Luevano construcciones S.A. de C.V., así mismo, el área requirente presenta aclaraciones para complementar los requisitos establecidos en las bases licitatorias.
4. Con fecha **9 de abril del 2024** a las 10:00 horas se realizó el acto de presentación y apertura de propuestas, del cual se levantó el acta correspondiente, misma que obra en copia simple en poder de los integrantes de este comité, atendiendo a la sesión las empresas: Construcciones Nirvana, S.A. de C.V., Stahl Construcciones, S.A. de C.V., MERP Edificaciones y Terracerías, S.A. de C.V., Constructora Figosa, S.A. de C.V. y Gameros y Luevano construcciones S.A. de C.V.
5. El día **29 de abril de 2024** a las 14:00 horas queda establecida la fecha para la emisión del Fallo, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.
6. En el lapso comprendido del **15 de abril del 2024 al 24 de abril del 2024** se llevó a cabo el "análisis detallado" de las propuestas.

**II. De conformidad con el artículo 79, fracción II del Reglamento de la Ley, el nombre de los contratistas cuyas propuestas han sido aceptadas y/o desechadas.**

De las propuestas económicas recibidas dos supera la suficiencia presupuestal, las propuestas económicas de las empresas: MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS SA DE CV y CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V. rebasan la suficiencia presupuestal otorgada por el organismo, y la empresa GAMEROS Y LUEVANO S.A. DE C.V. rebasan el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base conforme al artículo 69, tercer párrafo, fracción I del reglamento de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de Chihuahua.

<b>OFERTA ECONOMICA</b>	<b>Propuesta sin incluir IVA</b>
CONSTRUCCIONES NIRVANA SA DE CV	\$16,209,856.88
STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$15,992,979.03
GAMEROS Y LUEVANO S.A. DE C.V.	\$13,989,249.85
MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS SA DE CV	\$17,586,032.32
CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.	\$17,500,666.01

Relativo a la documentación legal distinta a las proposiciones técnicas y económicas, las propuestas restantes recibidas cumplen con lo solicitado en las bases licitatorias:

<b>DOCUMENTACIÓN LEGAL DISTINTA A LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA</b>	<b>PROPUESTA</b>
CONSTRUCCIONES NIRVANA SA DE CV	CUMPLE
STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV	CUMPLE

Relativo a las propuestas técnicas se tiene lo siguiente:

<b>DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS</b>	<b>PROPUESTA</b>
CONSTRUCCIONES NIRVANA SA DE CV	NO CUMPLE
STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV	NO CUMPLE

Relativo a las propuestas económicas se tiene lo siguiente:

<b>DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS</b>	<b>PROPUESTA</b>
CONSTRUCCIONES NIRVANA SA DE CV	CUMPLE
STAHL CONSTRUCCIONES SA DE CV	NO CUMPLE

**DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMITIR FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
PRODECH/OP/01/2024**

Página 3 de 5

**II.1.** La relación de licitantes (contratistas) cuyas proposiciones **fueron desechadas**, es la siguiente:

**II.1.1.-** En relación a las proposiciones de la empresa **CONSTRUCTORA FIGOSA S.A. DE C.V.**, la moral no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Licitatorias relativa a la **propuesta Económica**, ya que el monto de propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal otorgada por el organismo, a su vez hace mención de la retención de 0.4% referente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, omitiendo lo indicado en el párrafo cuarto del numeral 16.- **CONDICIONES DE PAGO**, retenciones o Deducciones: "Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas" de las bases licitatorias, por ello **se desecha** la citada proposición.

**II.1.2.-** En relación a las proposiciones de la empresa **MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS S.A. DE C.V.** la moral no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Licitatorias relativa a la **propuesta Económica**, ya que el monto de propuesta económica rebasa la suficiencia presupuestal otorgada por el organismo, a su vez hace mención de la retención de 0.4% referente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, omitiendo lo indicado en el párrafo cuarto del numeral 16.- **CONDICIONES DE PAGO**, retenciones o Deducciones: "Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas" de las bases licitatorias, por ello **se desecha** la citada proposición.

**II.1.3.-** En relación a las proposiciones de la empresa **GAMEROS Y LUEVANO S.A. DE C.V.** la moral no cumple con los requisitos establecidos en las Bases Licitatorias relativa a la **propuesta Económica**, ya que el monto de la propuesta económica rebasa el quince por ciento máximo, inferior al monto total del presupuesto base, a su vez hace mención de la retención de 0.4% referente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, omitiendo lo indicado en el párrafo cuarto del numeral 16.- **CONDICIONES DE PAGO**, retenciones o Deducciones: "Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas" de las bases licitatorias, por ello **se desecha** la citada proposición.

**II.1.4.-** En relación a las proposiciones de la empresa **STAHL CONSTRUCCIONES SA DE C.V.** la moral cumple con los requisitos establecidos en las Bases Licitatorias relativa a la **documentación técnica**, sin embargo, en el **numeral 6.4** "Descripción de la planeación integral del licitante para realizar los trabajos, incluyendo el procedimiento constructivo de ejecución de los trabajos, considerando, en su caso, las restricciones técnicas que procedan conforme a los proyectos ejecutivos que establezca el Organismo; no se aceptará la transcripción total o parcial de los trabajos por ejecutar que se agregan a las presentes bases". Dentro del escrito adjunto de

**DICTÁMEN TÉCNICO PARA EMITIR FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.  
PRODECH/OP/01/2024**

Página 4 de 5

la propuesta, No se hace mención de los trabajos de renivelación de pozos de visita, cajas de válvulas, las demoliciones de reductores de velocidad y reposición de reductores de velocidad. Los cuales son una parte fundamental de los trabajos a ejecutar en los diferentes parques industriales propiedad del organismo de acuerdo al numeral 10.2.4 de las bases licitatorias las cuales señalan "Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos; que el procedimiento constructivo descrito sea aceptable porque demuestra que el licitante conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su propuesta". En relación a la documentación **propuesta Económica**, no cumple **numeral 7.7.4** "Análisis detallados de los precios unitarios de todos los conceptos anotados en la Forma ECO-05 que deberán ser formulados por el licitante, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo para la integración de precios unitarios; en caso que las matrices de los precios unitarios estén integradas con costos básicos auxiliares, éstos deberán presentarse obligatoriamente"; se modifican la descripción y el análisis de los precios unitarios en concepto **3.1.1** de la forma ECO-05 de las bases licitatorias dice: (Bacheo a base de mortero asfáltico t.m.a. de 3/4 a finos, con carpeta de 5 cm compactada. Incluye compactación, retiro del material producto de corte fuera **del Parque Industrial Aeropuerto**, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de laboratorio (calidad 1 @ 40 m3, temperatura por volteo, prueba de compactación 1 @ 600 m2) y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T. Ver plano RC-103), ) el contratista presenta la siguiente descripción **modificada** (Bacheo a base de mortero asfáltico t.m.a. de 3/4 a finos, con carpeta de 5 cm compactada. Incluye compactación, retiro del material producto de corte fuera **del Parque Industrial Chihuahua Sur**, materiales, mano de obra, equipo, herramienta, pruebas de laboratorio (calidad 1 @ 40 m3, temperatura por volteo, prueba de compactación 1 @ 600 m2) y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T. Ver plano RC-103); en el concepto **3.1.4** de la forma ECO-05 dice: (Renivelación de pozo de visita en el **Parque Industrial Aeropuerto**. Incluye colado de diamante de concreto MR-45, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T. Ver plano RC-103), el contratista presenta la siguiente descripción **modificada** (Renivelación de pozo de visita en el **Parque Industrial Chihuahua sur**. Incluye colado de diamante de concreto MR-45, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T. Ver plano RC-103),) en el concepto **3.1.5** de la forma ECO-05 dice; (Renivelación de caja de válvulas en el **Parque Industrial Aeropuerto**. Incluye diamante de concreto MR-45, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T. Ver plano RC-103) el contratista presenta la siguiente descripción **modificada** (Renivelación de caja de válvulas en el **Parque Industrial Chihuahua sur**. Incluye diamante de concreto MR-45, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada P.U.O.T. Ver plano RC-103). De acuerdo al **numeral 4.7 de las bases de licitación** la cual señala: "Para presentar sus proposiciones, los licitantes deberán utilizar las formas que se adjuntan a las bases, sin embargo, los licitantes podrán utilizar papelería propia, mientras no se

altere el formato, contenido y orden de los anexos y formas que se les entregan con las bases". lo cual modifica el análisis de precios unitarios; A su vez en el análisis del precio unitario de los conceptos **3.1.2, y 3.1.7** se indica el acarreo de mezcla asfáltica de planta a obra (en el **complejo industrial Chihuahua**, con clave **AC-MA1**, debiendo ser en el parque industrial Aeropuerto en Cd. Juárez con su respectivo precio lo cual modifica el análisis de precios unitarios; No cumple en el numeral **7.12 "Programas de erogaciones a costo directo, calendarizados y cuantificados**, conforme a los periodos determinados por la convocante, para los siguientes rubros", inciso C) "De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;" solo presenta el costo de los cargos fijos de la maquinaria, debiendo presentar el costo horario de cada maquinaria dentro del análisis del numeral 7.7.3 de las bases de licitación, el cual es incongruente. Con respecto a las consideraciones correspondientes a las pruebas de calidad, no cumple, ya que presenta los costos de las pruebas de laboratorio dentro de la tarjeta de Análisis de Precios Unitarios y lo omite dentro del Análisis, cálculo e integración de los Costos Indirectos, numeral 7.8 de las bases de licitación. Hace mención dentro su análisis de Precio Unitario de la retención de 0.4% referente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, omitiendo lo indicado en el párrafo cuarto del numeral 16.- **CONDICIONES DE PAGO**, retenciones o Deduciones: "Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas" de las bases licitatorias. **Se desecha** la citada proposición

**II.2.5.-** En relación a las proposiciones de la empresa **CONSTRUCCIONES NIRVANA S.A. DE C.V.**, En relación a la documentación **propuesta Económica** la cual, no cumple ya que a su vez hace mención de la retención de 0.4% referente a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, omitiendo lo indicado en el párrafo cuarto del numeral 16.- **CONDICIONES DE PAGO**, retenciones o Deduciones: "Las retenciones de la aportación al Instituto de Capacitación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, no deben ser repercutidas a la convocante, a través de los precios unitarios. El importe de las citadas retenciones será por cuenta de los contratistas" de las bases licitatorias, por ello **se desecha** la citada proposición.

El presente dictamen se elabora y aprueba para todos sus efectos legales, el día 25 de abril de dos mil veinticuatro, por quien lo suscribe.

**A T E N T A M E N T E**



Ing. Mario Alan Corral Torres.  
Titular de la Unidad de Ingeniería Operación y Mantenimiento.